Corte Suprema de Justicia
Circunscripción Judicial de Guairá
INFORME COMPLEMENTARIO
COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS
PRIMER LLAMADO
RUBRO 242: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO y REPARACION MENOR DE OBRAS CIVILES DEL PALACIO DE JUSTICIA DE VILLARRICA Y SEDES DE LOS JUZGADOS DE PAZ DE GUAIRÁ"
I D Nº 426.829 - F.F. 30
MODALIDAD: CONCURSO DE OFERTAS

FECHA: 14/09/2023

El Comité de Evaluación Ofertas de la Circunscripción Judicial del Guairá, conforme a lo establecido en el Articulo 26 y 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", procede a emitir el **Informe Complementario de Evaluación de Propuesta** presentada en la convocatoria que se identifica seguidamente: -

1) **CONFORMAN EL COMITÉ DE EVALUACION LAS SIGUIENTES PERSONAS**, Según Resolución Nº 41/2023 del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Guaira:

- **LIC. AUGUSTO JOSE FARIÑA** – TECNICO DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
- **LIC. LAURO DAVID SAMUDIO ACOSTA**-ASISTENTE ADMINISTRATIVO
- **VIVIANA PICCARDO** – ASISTENTE ADMINISTRATIVO
- **ABG. ALDEMAR FERNANDEZ** – JEFE DE SERVICIOS GENERALES

2) **DATOS DE LA CONVOCATORIA**
- Nº de Expediente: 305.661
- Nº de ID: 426.829
- Rubro y Nombre del Llamado**: 242: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO y REPARACION MENOR DE OBRAS CIVILES DEL PALACIO DE JUSTICIA DE VILLARRICA Y SEDES DE LOS JUZGADOS DE PAZ DE GUAIRÁ"**
- Modalidad: Concurso de Ofertas

Que, se ha recibido de la Sección de Contrataciones de esta Circunscripción Judicial, la retención por parte de la DNCP, referente a la Adjudicación ID N° 426.829- Servicio de Mantenimiento y Reparación Menor de Obras Civiles, adjudicado a la firma **AGROINDUSTRIAL TACUARA S.A.**, en la cual expresa que la retención es con relación a (informe de evaluación):

1. **La modalidad indicada no corresponde:**

   - Al respecto aclaramos que la adjudicación se ha realizado correctamente consignando la modalidad correcta, pero por un error involuntario específicamente en el punto 2 del Informe del Comité de Evaluación se tipeó la modalidad: Contratación Directa, debiendo ser la correcta **CONCURSO DE OFERTAS,** pero siempre considerando en todos los puntos la modalidad CO.-

2. **Observamos normativas derogadas: (Decreto N° 21909/03, se solicita subsanar):**

   - Al respecto aclaramos que se ha mencionado en el informe el Decreto Nº 21909/03, debiendo ser el N° 2992/19.-

3. **Solicitamos considerar los siguientes criterios en el informe: "Indicar solicitudes de aclaración de ofertas y las correspondientes respuestas de los oferentes o en su caso indicar que no se realizaron aclaraciones" y "tabla comparativa de precios de las ofertas a ser ajustada por errores aritméticos, aclarar si fueron aceptados los resultados de las correcciones aritméticas":**

   - Con respecto al primer punto informamos que por una omisión de carácter involuntario el Comité de Evaluación no ha mencionado en el informe, pero que si se han solicitado aclaraciones de ofertas a las firmas D&D ARQUITECTURA y CONSTRUCCION S.R.L. por nota CEO N° 11 de fecha 11 de agosto de 2023 y AGROINDUSTRIAL TACUARA S.A. por nota CEO N° 12 de fecha 11 de agosto de 2023, que las mismas han sido recepcionadas en tiempo y forma para ser analizadas (se adjuntan las copias de las mencionadas notas y sus respectivas respuestas), siendo

     Teniendo en cuenta la observación, se adjuntará al informe complementario lo solicitado.-

   - Con respecto al segundo punto; sobre la Tabla comparativa de precios y las correcciones de errores aritméticos, no se ha solicitado la conformidad de las correcciones aritméticas, en atención a la observación realizada por la DNCP se han remitido las mencionadas solicitudes y que las firmas han aceptado el resultado de dichas correcciones aritméticas (Se adjunta el cuadro comparativo de precios ajustado por errores aritméticos).-

Lic. Augusto Fariña
Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Guairá

Viviana Raquel Piccardo M.
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial Guairá

Aldemar Fernández Román
Jefe de Servicios Generales
Circunscripción Judicial Guairá

Lic. Lauro Samudio
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial Guairá

Corte Suprema de Justicia
Circunscripción Judicial de Guairá
INFORME COMPLEMENTARIO
COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS
PRIMER LLAMADO
RUBRO 242: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO y REPARACION MENOR DE OBRAS CIVILES DEL PALACIO DE JUSTICIA DE VILLARRICA Y SEDES DE LOS JUZGADOS DE PAZ DE GUAIRÁ"
I D Nº 426.829 - F.F. 30
MODALIDAD: CONCURSO DE OFERTAS

- Se adjuntan las notas de aceptación de corrección de errores aritméticos.

4. **Se verifica que los criterios de evaluación analizados en el informe del comité difieren con los criterios establecidos en el PBC:**

   - Que con relación al punto 2- **Garantía de Mantenimiento de oferta** del apartado **Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación, dice *la garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una declaración jurada*, debiendo ser la forma correcta *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro***, al respecto aclaramos que el Comité tuvo en cuenta al momento de la evaluación la documentación correspondiente (póliza), siendo un error de tipeo en la modalidad.

EL COMITÉ DE EVALUACION, eleva a consideración del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Guairá, el **Informe Complementario, solicitando resolución de ampliación de la Resolución N° 232/2023, a fin de ser subsanada las observaciones realizadas por la DNCP en el sistema información de las Contrataciones Públicas con relación a la adjudicación del ID N° 426.829**.

Viviana Raquel Riccardo M.
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial Guairá

Aldemar Fernández Roman
Jefe de Servicios Generales
Circunscripción Judicial Guairá

Mauro Samudio
Asistente Administrativo
Circunscripción Judicial Guairá

Lic. Augusto Fariña
Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Guairá